

El Gobierno provisional de la República

Considerando:

Que la nación ecuatoriana debe su redención y libertad al inclito Don Simón Bolívar, a la mortalidad de la independencia, por lo que es justo que el pueblo tribute a la imperecedera memoria del héroe, en su glorioso centenario un solemne homenaje de gratitud.

Decreta:

- 1.º Que se tengan por días de fiesta cívica el 23, 24, y el 25 del presente mes, para que los ciudadanos puedan manifestar ^{cívico}embarazo alguno, o regocijo, en obsequio de su Libertador y Padre.
- 2.º Que se suspenda el despacho de todos los negocios públicos, incluidas las actuaciones judiciales y sus terminos, durante los expresados días.
- 3.º Que se esté en todo lo demás a lo determinado en el decreto principal de 10 de Abril del presente año.

Dado en Quito, Capital de la República
a 21 de Julio de 1883. =

A. Guerrero

[Firma]

[Firma]

Rafael Perz Larraz

Pedro Herrera

[Firma]

[Firma]

El Ministro Interior

Modesto Espinoza

[Firma]